

ANEXO No. 1

REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN Y CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PERFIL REQUERIDO: Persona con título profesional universitario y/o licenciado en el campo amplio de educación y formación de educación y título de doctorado en cualquiera de los siguientes campos:

- Campo amplio de educación y formación de educación.
- Campo específico de humanidades (excepto idiomas).
- Campo específico de idiomas.
- Campo específico de programas y certificaciones Interdisciplinarios relativos a artes y humanidades.
- Campo específico de ciencias sociales y del comportamiento.

FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO Y POSGRADO)

Requisito habilitante: El (La) aspirante deberá tener título profesional universitario y/o licenciado en el campo amplio de educación y formación de educación y título de doctorado en cualquiera de los siguientes campos*:

- Campo amplio de educación y formación de educación.
- Campo específico de humanidades (excepto idiomas).
- Campo específico de idiomas.
- Campo específico de programas y certificaciones Interdisciplinarios relativos a artes y humanidades.
- Campo específico de ciencias sociales y del comportamiento.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Título por Nivel de Formación Obtenido	Puntaje	Puntaje máximo posible
Se asignarán puntos por cada título académico, según el nivel de formación	Profesional universitario en el campo amplio de educación y formación de educación	1	5
	Doctorado en el campo amplio de educación y formación de educación, el campo específico de humanidades (excepto idiomas), el campo específico de idiomas, el campo específico de programas y certificaciones Interdisciplinarios relativos a artes y humanidades o en el campo específico de ciencias sociales y del comportamiento.	2	
	Puntaje adicional		
	Profesional universitario en un campo amplio diferente al de Educación y formación de educación	0,5	
	Especialización	0,2	
	Maestría	1,5	
	Doctorado en un campo diferente al requerido	2	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Los títulos de formación académica obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional o la entidad competente, para lo cual el (la) aspirante deberá informar el número y fecha del acto administrativo mediante el cual se convalidó el título académico o aportar copia del acto administrativo.
2. Los(as) aspirantes que no cumplan con el requisito habilitante de formación académica según el perfil serán excluidos de la convocatoria.

EXPERIENCIA DOCENTE

Requisito habilitante: El(La) aspirante deberá ser o haber sido profesor(a) de tiempo completo por un periodo mínimo de siete (7) años o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor(a) de tiempo completo.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por los 7 primeros años de experiencia docente de tiempo completo o de tiempo parcial cuya dedicación sea equivalente a siete (7) años como profesor de tiempo completo en programas de cualquier campo.	5	10
Por cada año de experiencia docente en programas del campo amplio de educación y formación de educación.	2	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Para efectos del conteo de meses y años de experiencia docente no se contabilizará el periodo traslapado para asignar puntaje. El(la) aspirante debe consignar esta información en el **Anexo No.2**
2. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.
3. Todas las certificaciones deben cumplir los parámetros señalados en el literal d) del numeral 5 del instructivo.
4. El(la) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante de experiencia docente aquí descrito será excluido(a) de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN CARGOS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA

Requisito habilitante: El(La) aspirante deberá demostrar experiencia en dirección de instituciones de educación superior o coordinación académica de programas de educación superior por un periodo mínimo de cuatro (4) años.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por los cuatro (4) primeros años de experiencia en cargos de dirección de instituciones de educación superior o experiencia en dirección o coordinación académica de programas de educación superior.	2	5
Por cada año de experiencia adicional en cargos de dirección de instituciones de educación superior o experiencia en dirección o coordinación académica de programas de educación superior.	1	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Se entienden por cargos de dirección académica para la presente convocatoria los siguientes: Rector(a), Vicerrector(a) de oficina académica o administrativa, Director(a) o jefe de unidad académica o administrativa, Decano(a), Vicedecano(a), Director(a) de programa, sin perjuicio del nombre que asignen las instituciones de educación superior a estos cargos conforme con su estructura organizacional.
2. Para efectos del conteo de meses y años de experiencia directiva no se contabilizará el periodo traslapado. El(la) aspirante debe consignar esta información en el **Anexo No. 3**.
3. Se validarán años de experiencia únicamente cuando se hayan completado los doce (12) meses; en ningún caso habrá lugar a contabilizar fracciones o aproximaciones.
4. El(La) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

TRAYECTORIA EN PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Requisito habilitante: El (La) aspirante deberá demostrar trayectoria en procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o creación artística y cultural reconocida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación y productos de actividades relacionadas con la formación de recurso humano para la Ciencia, Tecnología e Innovación, reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con la tipología vigente de productos.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje		Puntaje	Puntaje máximo posible
Demostrar la categoría como investigador en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	Junior	1	10
	Asociado	2	
	Senior	3	
	Emérito	5	
Productos reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Vinculación a sociedades académicas o científicas en el orden nacional o internacional	1	
	Libro resultado de investigación	3	
	Capítulo de libro resultado de investigación	2	
	Artículo de investigación	2	
	Nota científica	0,5	
	Dirección de tesis de doctorado	3	
	Proyecto de investigación y desarrollo	2	
	Proyecto de investigación-creación	2	
	Apropiación Social del Conocimiento	1	
	Material Educativo	1	

Condiciones para asignación de puntaje:

1. Se valorará el reconocimiento nacional y/o internacional en procesos de investigación, la producción a académica o investigativa conforme con la tipología vigente establecida por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Lo anterior no implica que no puedan asignarse puntos a los productos fuera de este listado, sin embargo, de ser necesario se someterán a verificación de un Comité que pudiera integrarse entre los Ministerios de Educación Nacional y de Ciencia, Tecnología e Innovación. Estos puntos se sumarán a los puntos de trayectoria en procesos de investigación, la producción a académica o investigativa hasta un máximo de 10 puntos.
3. No será posible asignar puntaje a los productos que no se encuentren registrados en el CvLAC del (de la) aspirante.
4. El(La) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD

Requisito habilitante: El(La) aspirante deberá demostrar la participación en la implementación y ejecución de por lo menos un (1) proceso de acreditación en alta calidad de programa académico o de institución ante el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los últimos cinco (5) años.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por cada participación en la implementación y ejecución de proceso de acreditación de programa nacional ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA.	1,5	10
Por cada participación en la implementación y ejecución de proceso de acreditación de institución de educación superior nacional.	2,5	
Por cada participación en la implementación y ejecución de proceso de acreditación internacional de programa o institución de educación superior.	3	

Condiciones para asignación de puntaje:

El(La) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Requisito habilitante: El (La) aspirante deberá acreditar experiencia en al menos dos (2) procesos de evaluación de la calidad de la educación superior a nivel nacional o internacional de programas o de instituciones de educación superior.

Para la asignación de puntaje de este criterio, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Criterios para asignación de puntaje	Puntaje	Puntaje máximo posible
Por cada visita de solicitud de otorgamiento o renovación de registro calificado de programas académicos profesionales universitarios, especializaciones, maestrías o doctorados del Campo de educación y formación de Educación	0,5	10
Por cada visita de solicitud de autorización de programa de formación complementaria de escuela normal superior	0,5	
Por cada visita de trámite institucional o de registro calificado en etapa de pre radicación de IES con carácter académico de institución universitaria o universidad	1	

Por cada visita de otorgamiento o renovación de la acreditación de programas académicos nacionales de los niveles profesional universitario, especialización, maestría o doctorado	1	
Por cada visita de otorgamiento o renovación de la acreditación de programa académico ante entidad o agencia acreditadora internacional	1	
Por cada visita de acreditación institucional nacional de institución con carácter académico de institución universitaria o universidad	1	
Por cada visita de acreditación de programa académico de educación superior ante entidad o agencia acreditadora internacional	1	
Por cada visita de acreditación de institución de educación superior ante entidad o agencia acreditadora internacional	1,5	
Por cada evaluación de proyecto de investigación ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	1	
Por cada año como integrante de la Sala de Evaluación de la CONACES (antes de la expedición de la Resolución 10414 de 2018)	1	
Por cada sesión de la Sala de Evaluación en la que participó (después de la expedición de la Resolución 10414 de 2018)	0,1	
Condiciones para asignación de puntaje: El(La) aspirante que no cumpla con el requisito habilitante aquí descrito será excluido de la convocatoria.		